

cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte de la entidad, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y la Presidenta de la Conferencia Virgen de la Luz. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Undécima.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Sociedad San Vicente de Paúl en España

La Presidenta de la Conferencia "Virgen de la Luz" M^a Carmen Chaparro Medina.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

148.- El pasado 9 de diciembre de 2009, se ha publicado Convenio de Colaboración entre la Asocia-

ción de Familias de acogida y adopción y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la realización del programa "Concienciación y captación de familias de acogida.

Melilla, 18 de enero de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIDA Y ADOPCIÓN Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CONCIENCIACIÓN Y CAPTACIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIDA".

En la ciudad de Melilla, a 9 de diciembre de 2009

REUNIDOS

De otra parte, la Excm. Sra. Dña. María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra parte, D. Juan Antonio Ramos Vidal, con D.N.I. 45.275.332-Q y domiciliado en Melilla, en nombre y representación de la Asociación de Familias de acogida y adopción de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF G-52022068, autorizado para ejercer como representante de la misma según consta en el artículo 10^a de los estatutos de la Asociación firmado entre las partes y nombrado mediante acta de constitución de la Junta directora con fecha 8 de julio de 2009, inscrita en la Delegación de Gobierno con fecha 15 de septiembre de 2009.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN